

CONTR 2026 190937

**Servicio de Coordinación de Actividades Preventivas para
la actuación: ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS
EN EL MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS (CO-90196-
JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN IN-
TEGRAL (PGI) DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA Y
ALCORNOCOSAS. FASE 2**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.....	4
5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	5
5.1.- Antecedentes.....	5
5.2.- Obligaciones del Coordinador de Actividades Preventivas.....	6
5.3.- Condiciones.....	7
5.4.- Desarrollo de las relaciones entre el adjudicatario y la Agencia.....	8
5.5.- Dotación de medios para la prestación del servicio.....	8
5.6.- Utilización de la documentación por parte del adjudicatario.....	8
6.- PLAZO DEL SERVICIO.....	9
7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	9
8.- FACTURACIÓN.....	10
9.- SEGURIDAD Y SALUD.....	10
9.1.- Normas generales en materia de seguridad y salud.....	10
9.2.- Coordinación de actividades empresariales.....	12
ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
ANEXO 2.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

El presente contrato se tramita para la correcta ejecución del expediente: CONTR 2025 362832.

C15E0851MB0012.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 25 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente:

- 85% Unión Europea (PEPAC) , 15 % Junta de Andalucía.

Se encuadran en la Medida 8, submedida 8.5, así como operación 8.5.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Versión 15, y esta operación de programa bajo el focus área 5E (afectando también al focus 4A). Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.) Restaurar y preservar la biodiversidad, todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la envolvente de fondos europeos para el año 2026 recoge una dotación de PEPAC (Fondo C4687126MA) por importe 6.667.750,00 euros, para que esta Agencia continúe con la ejecución de los trabajos de cerramientos cinegéticos iniciados en el PDR, trabajos enmarcados dentro de las operaciones descritas en el apartado 5.3.5.1 de la ficha de la intervención 6871 del PEPAC 23-27, versión V5.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de Servicio de Coordinación de Actividades Preventivas durante la ejecución de la actuación: adecuación de cerramiento cinegético en el monte Alcornocosas (CO-90196-JA), T.M. Montoro, incluido en el PGI de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas, Fase 2.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se realizarán en el monte público Alcornocosas, T.M. Montoro (Córdoba).

Provincia	Monte	Código monte/Coto	Término Municipal
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	CO-90196-JA	Montoro

4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

La documentación técnica exigida en este contrato deberá acreditarse antes de comenzar los trabajos. Se exige que el técnico para la ejecución de los trabajos reúna las siguientes condiciones mínimas:

- **Titulación:** Ingeniero o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.
- **Formación complementaria:** Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, al menos con la especialidad de seguridad en el trabajo.

Documentación a presentar:

El adjudicatario deberá presentar listado con los medios técnicos para la ejecución del contrato atendiendo al siguiente cuadro:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TITULACIÓN	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		MESES DE EXPERIENCIA
			Curso	Horas	

Para acreditar los distintos apartados exigidos en este contrato, antes del comienzo de los trabajos deberá presentar la siguiente documentación:

- **Titulación:** copia del grado obtenido.
- **Formación complementaria:** copia del título obtenido.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

5.1.- Antecedentes

Para realizar un adecuado cumplimiento de lo establecido, el promotor designará un Coordinador de Actividades Preventivas, cumpliendo así con el RD 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en Materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

Se relaciona a continuación un listado no exhaustivo de normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. BOE 269/1995 de 10 de noviembre.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. BOE 298/2003 de 13 de diciembre.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 27/1997 de 31 de enero.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril sobre Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. BOE 97/1997 de 23 de abril.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo. BOE 97/1997 de 23 de abril.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la Manipulación Manual de Cargas que Entrañe Riesgos, en particular dorsolumbares, para los Trabajadores. BOE 97/1997 de 23 de abril. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la Utilización por los Trabajadores de Equipos de Protección Individual. BOE 140/1997 de 12 de junio.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud para la Utilización por los Trabajadores de los Equipos de Trabajo. BOE 188/1997 de 7 de agosto.
- Real Decreto 780/1998 de 30 de abril por el que se modifica el R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 104/1998 de 1 de mayo.
- Real Decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. BOE 148/2001 de 21 de junio.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. BOE 224/2002 de 18 de septiembre.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en Materia de Coordinación de Actividades Empresariales. BOE 27/2004 de 31 de enero.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE 274/2004 de 13 de noviembre.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. BOE 60/2006 de 11 de marzo.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE 127 de 29 de Mayo.
- Orden de 27 de junio de 1997 por el que se desarrolla el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE 159/1997 de 4 de julio.

5.2.- Obligaciones del Coordinador de Actividades Preventivas

Las obligaciones del Coordinador de Actividades Preventivas serán todas aquellas especificadas en la normativa vigente de aplicación, tanto legislación aplicable como normativa interna y procedimientos del promotor, en el momento de su designación, así como aquellas que pudieran surgir como consecuencia de las posibles actualizaciones legislativas, normativas y procedimentales durante el desarrollo de las funciones del Coordinador. En todo momento deberá informar de los trabajos realizados al responsable de la actuación en la Agencia, y coordinarse con el mismo.

Se hará cumplimiento de lo indicado en el artículo 14 del RD 171/2004 mencionado e indicado a continuación:

Artículo 14. Funciones de la persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

1. La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas tendrán las siguientes funciones:

a) Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3.

b) Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

c) Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.

2. Para el ejercicio adecuado de sus funciones, la persona o las personas encargadas de la coordinación estarán facultadas para:

a) Conocer las informaciones que, en virtud de lo establecido en este real decreto, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

b) Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.

c) Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

d) Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. La persona o las personas encargadas de la coordinación deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

4. La persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.

De manera complementaria la persona designada para la coordinación de actividades preventivas realizará las siguientes funciones:

- Dar el VºBº a las evaluaciones de riesgo tanto de la contrata como de las empresas contratadas por ésta, si fuese necesario.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Autorizar la entrada al centro de trabajo de personas, empresas y maquinaria para lo cual deberá comprobar que la documentación en materia de prevención de riesgos es correcta.
- Visitar regularmente los lugares de ejecución de los trabajos, con la periodicidad que se requiera en cada una de las actuaciones. La frecuencia vendrá asimismo determinada por la peligrosidad de los distintos trabajos y en función de las necesidades de la actuación concreta. En todo caso, el coordinador estará obligado a acatar las instrucciones de AMAYA en relación con las visitas a efectuar, visitas que vendrán determinadas, en último término, por las necesidades de las actuaciones sobre las que se efectúe la coordinación de actividades empresariales.
- En las visitas se comprobará que se cumple lo indicado en la Evaluación de Riesgos.
- Realizar una reunión de Coordinación de Actividades Empresariales al inicio de los trabajos y posteriormente las que sean necesarias CAE.
- Solicitar a la contrata el Dossier preventivo.
- Emitir informe un informe de cada visita realizada con los datos de los trabajadores, empresas y maquinarias presentes, destacando si se ha producido alguna incidencia respecto a lo establecido en la Evaluación de Riesgos. Añadiendo como anexos e este informe las reuniones CAE, el dossier preventivo en el primer informe, apertura del centro de trabajo y todas la documentación que el Coordinador estime necesaria, así como un anexo de fotos de la visitas con fecha, hora y coordenadas. Dicho informe se remitirá al responsable de la actuación en la Agencia.

5.3.- Condiciones

Se listan una serie de condiciones mínimas que podrán ser ampliadas durante la ejecución del contrato:

- La fecha de inicio de la coordinación de actividades preventivas estará condicionada por el inicio de las actividades del encargo. En caso de que las actuaciones se paralicen también se paralizará el presente servicio y no se abonarán certificaciones hasta que se retome la actividad. Por otra parte, en caso de paralización por condiciones meteorológicas o estado de alarma sanitaria, también se dará por paralizado el servicio (por tanto, no se abonará tampoco ese periodo hasta la reactivación de los trabajos).
- Durante la ejecución de las actuaciones se realizarán, al menos, dos visitas al mes.
- La primera visita coincidirá con el inicio de los trabajos. En esta visita se realizará la primera reunión de coordinación de Actividades Empresariales, cuya convocatoria debe realizarse previamente.
- En caso de que fuera necesario realizar un cambio de nombramiento del coordinador de actividades preventivas, la empresa adjudicataria deberá informar a la Agencia con el tiempo suficiente para tramitar el nuevo nombramiento, garantizando que el servicio dispone en todo

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

momento de coordinador nombrado. La empresa deberá justificar por escrito este cambio y, para llevarse a cabo, precisará autorización previa de la Agencia. El nuevo coordinador deberá cumplir en cualquier caso con los requisitos exigidos anteriormente.

- **Entrega de documentación:** el resultado del trabajo realizado durante un mes de trabajo activo se entregará a la Agencia dentro de los primeros diez días del mes siguiente.

5.4.- Desarrollo de las relaciones entre el adjudicatario y la Agencia.

Si la AGENCIA observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana. Cualquier sustitución del personal que se produzca, deberá ser previamente autorizada por la dirección facultativa.

Aunque el adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal, deberá informar a la dirección de facultativa sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea conveniente este último.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la AGENCIA previo informe de la dirección de facultativa. Los acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos cabrá recurso contencioso – administrativo.

5.5.- Dotación de medios para la prestación del servicio.

Personal.

La dotación de medios humanos para la ejecución los trabajos contratados, será de un Coordinador de Actividades Preventivas con la titulación exigida, el cual realizará los trabajos enumerados en apartado anterior. El adjudicatario pondrá además para la ejecución del Contrato el personal administrativo y auxiliar que sea necesario para la realización de las actividades contratadas, entendiéndose que el trabajo que éstos realicen está incluido en el precio ofertado que se aplica al presupuesto de Ejecución Material.

Vehículos y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria del contrato pondrá los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal que ejerza como Coordinador de Actividades Preventivas, así como los medios auxiliares necesarios para la ejecución del Contrato.

El adjudicatario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra al Técnico de las responsabilidades establecidas en los artículos 42 y siguientes de la Ley de prevención de Riesgos laborales.

5.6.- Utilización de la documentación por parte del adjudicatario.

Toda documentación recogida por el adjudicatario para la realización de su trabajo que se genere durante el periodo de duración del Contrato, es propiedad de la Administración, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el mismo, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la misma para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente Contrato.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua proporcionará al Coordinador de Actividades Preventivas los modelos de documento que estime necesarios para el desarrollo de sus funciones.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- PLAZO DEL SERVICIO

El presente contrato de SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS **es un contrato auxiliar de prestación de servicio vinculado al contrato principal** de “ADECUACIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO EN EL MONTE ALCORNOCOSAS (CO-90196-JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PGI DE LA SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA Y ALCORNOCOSAS, FASE 2”. En consecuencia, **el plazo del presente contrato de servicio está subordinado al plazo de ejecución del contrato principal**. Dicho contrato principal tiene una duración estimada de 5 meses, si bien podría ocurrir que finalizara antes de esos 5 meses, o bien después, en el caso de que fuera objeto de paralizaciones, es decir, que en caso de producirse la suspensión total o parcial de los trabajos del contrato principal ésta afectará en igual medida al presente contrato de servicios, sin incremento del precio del mismo.

El plazo del presente servicio finalizará cuando finalice la ejecución de las actuaciones a las que presta el servicio.

7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

- **Importe de licitación (IVA no incluido):** 4.103,86 €
- **IVA:** 861,81 €
- **Importe (IVA incluido):** 4.965,67 €

El precio unitario que aparece en la tabla es únicamente una referencia para la licitación. Se ha obtenido de las tarifas Agencia para esta actividad.

“ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN EL MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS (CO-90196-JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE LAS SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA Y ALCORNOCOSAS. FASE 2”								
RELACIÓN VALORADA								
Provincia	Nombre del Monte	Término Municipal	TARIFA AGENCIA	Actuaciones	Ud	Medición	Precio unitario	IMPORTE (SIN IVA)
Córdoba	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	Montoro	AMA305BA05	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL PRIMER MES DE EJECUCIÓN PARA ACTIVIDAD SIN PROYECTO	mes	1	748,11	748,11
			AMA305BA10	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN PARA ACTIVIDAD SIN PROYECTO	mes	4	654,1	2.616,40
							TOTAL	3.364,51
							2,5 % Costes Indirectos	84,11 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL								3.448,62 €
Beneficio Industrial (6,00 % sobre PEM)								206,92 €
Gastos Generales (13,00 % sobre PEM)								448,32 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)								4.103,86 €
							IVA (21%)	861,81 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)								4.965,67 €

8.- FACTURACIÓN

Previamente a la presentación de cada factura, en los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda, se entregarán los informes de visitas correspondientes.

Cada factura debe contemplar al menos dos visitas realizadas dentro del periodo de treinta días (1 mes) de trabajo activo. No se contabilizarán como días de trabajo activo aquellos en que por algún motivo no se haya trabajado.

La factura incluirá al menos la identificación de la actuación y datos de fecha, localización de las visitas realizadas e información relevante en referencia a la misma.

Cada factura deberá ir acompañada de su correspondiente relación valorada (firmada por el representante de la empresa adjudicataria y por el técnico gestor del contrato en la Agencia). En ambos documentos aparecerá el periodo al que corresponde, el cual irá del primer día del mes en cuestión al último día de dicho mes, excepto en la última, en la cual podrá ocurrir que los trabajos no hayan finalizado el último día del mes. Es decir, en la última factura se indicará que se trata de la última, y el periodo, comprenderá desde el primer día del mes hasta el día que realmente haya finalizado el servicio. La tima factura y su relación valorada irán acompañadas del Acta de recepción del servicio firmada por las partes.

9.- SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

9.1.- Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

9.2.- Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido formación sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos.

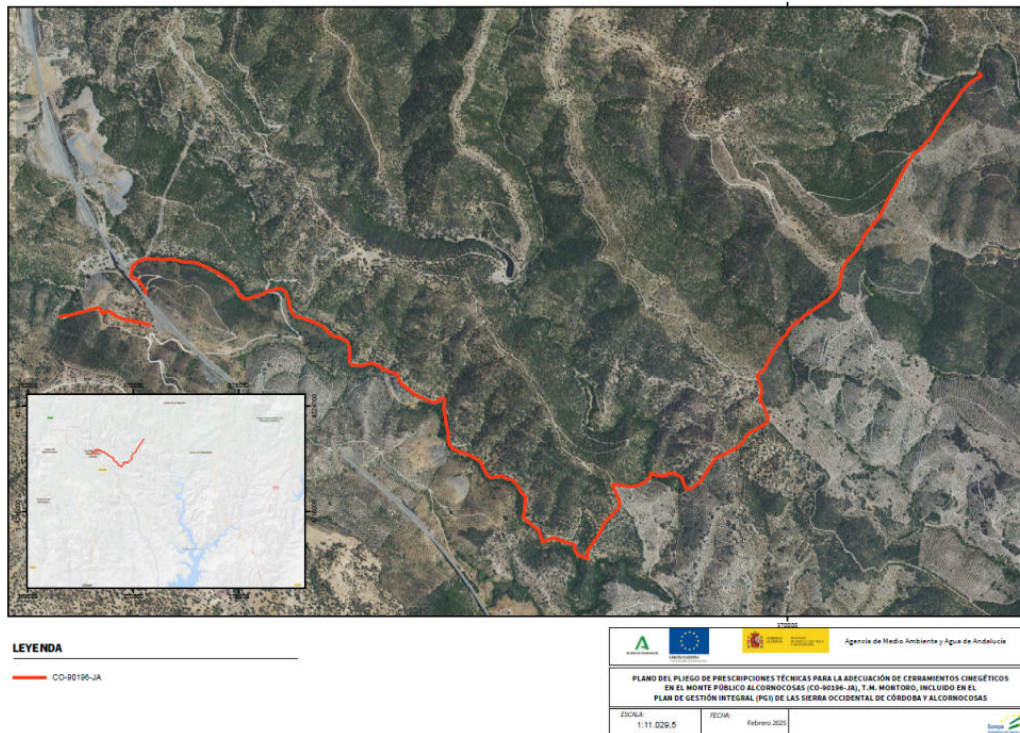
Ena.....de.....de.....

Fdo.:

DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A título informativo se adjunta el plano de localización de la actuación.



DOLORES MARIA GARCIA SALAZAR		08/06/2026 14:58:30	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwPUJ55FAxUadCYhPvLsm5O7L9z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	